

PUNTOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.—Redaccion y Administracion, Jacometrezo, núm. 47.

En la Habana.—Librería de D. A. Cuesta, calle de O'Reilly, núm. 70.

No se devuelve ningun escrito.

LA IDEA

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

DIRECTOR: D. VALENTIN MORÁN.

PRECIOS DE SUSCRICION

EN MADRID Y PROVINCIAS.—Tres meses, 9 rs.; seis, 16; y un año, 50.

Ultramar.—Seis meses, 2-12 pfs.; un año, 4-25 pfs.

Cuando la suscripcion se satisfaga en sellos, para mayor seguridad la carta vendrá certificada.

Lunes 30 de Octubre de 1876.

SUMARIO.—*Sección doctrinal:* Más sobre la enseñanza del clero y los escolapios.—*Lo de siempre.*—*Noticias varias.*—*Sección oficial.*—Vacantes en las provincias de Badajoz, Cáceres, Salamanca, Zamora y Avila.—Escalañon de antigüedad de los catedráticos de Institutos de segunda enseñanza (conclusion).

SECCION DOCTRINAL.

MAS SOBRE LA ENSEÑANZA DEL CLERO Y LOS ESCOLAPIOS.

Si alguna cosa puede satisfacer á un periódico, es interpretar de tal modo el sentimiento público, que sus ideas encuentren eco y aprobacion; con lo cual puede compensar todos los disgustos, sinsabores y persecuciones que en nuestra desgraciada patria oprimen al periódico.

Nosotros, que jamás nos hemos plegado ni á la adulacion ni al temor, y que no hemos tenido nunca más norte que la verdad, acabamos de recibir esa satisfaccion con cuanto hemos escrito sobre la enseñanza del clero en general, y de los escolapios en particular. No sólo respetables periódicos han reproducido nuestros artículos, sino que particularmente hemos recibido felicitaciones y elogios, que se refieren á la verdad que resplandece en cuanto hemos publicado.

Y consiste esto principalmente en que hemos combatido un privilegio, que como tal es odioso, y hemos puesto de manifiesto una porcion de cosas que permanecen ocultas y que parece huyen de que la atencion pública se fije en ellas.

Sin embargo, el respeto con que siempre escribimos, la delicadeza de nuestra conducta y la misma magnitud del asunto, han sido causa de que no hayamos dicho sobre la cuestion de los escolapios cuanto puede decirse para conocer exactamente lo absurdo de su existencia con los privilegios que han gozado.

Para que nuestros lectores comprendan bien, en términos tangibles y claros, lo que son estos privi-

legios, vamos hoy á examinar lo que es la enseñanza de los escolapios en una sola provincia, considerándola bajo el punto de vista de lo que cuesta.

En Madrid, por ejemplo, habia, y creemos que hay, cinco colegios de escolapios; dos en la misma córte, uno en Getafe, otro en Alcalá y otro en el Escorial; poseyendo en estos puntos los magníficos edificios que todos conocemos, y sobre los cuales nos creemos dispensados de decir una sola palabra por ser muy conocidos en España. Y sin embargo, los pobres clérigos de la Madre de Dios no pagan, que sepamos, un céntimo por esos edificios, cuyo alquiler costaria á un particular inmensas cantidades.

Además de esta grandísima ventaja, cobran 50.000 pesetas de subvencion en Madrid, 50.000 y el pago de pensiones de gracia en el Escorial, una antigua renta de Instruccion pública en Alcalá; de tal modo, que sumando estas cantidades y apreciando lo que debian satisfacer por los edificios y contribuciones, puede asegurarse que excede de 20.000 duros lo que en una sola provincia cuestan los colegios de escolapios.

Ahora bien; ¿qué beneficio reportan en cambio de esta enorme cantidad? ¿Qué es lo que se paga, lo que se protege, lo que se premia, lo que se estimula con esa cantidad?

Absolutamente nada. Los escolapios dan la segunda enseñanza, cobrando las pensiones á los padres, como hace cualquier particular, y sosteniendo por tanto una competencia mercantil con ventajas tales, que no exageramos al creer que su existencia hace oposicion, no sólo á la equidad pública, sino á la misma moral cristiana. Y no hay salida posible para este argumento.

O los escolapios con esas subvenciones pueden dar la enseñanza y tener á sus pupilos por un reducidísimo precio, inferior al de los demás colegios; ó les llevan los mismos estipendios. En el primer caso hay un daño para los demás, que condenan

cuantos han escrito sobre moral, y en el segundo se comete una nueva falta pasando del justo precio. En el primer caso se hace una competencia de monopolio, y en el segundo resulta que esas subvenciones no son para la enseñanza, sino beneficio gratuito, y ganancia líquida, y regalo metálico á los pobres clérigos de la Madre de Dios. De modo que esos privilegios se vienen á convertir en un ataque al principio moral, que si no siempre se respeta, debe ser respetado por los que tienen la obligación de cumplirlos.

Y no se nos hable de la primera enseñanza que dan gratuita, porque sin querer penetrar en su exámen, sin querer demostrar hasta qué grado es poco equitativa, bajo el punto de vista de que establecen una diferencia entre los que pagan y los que no pagan, anunciando que, no sólo no hay entre ellos contacto alguno, sino que sus áulas y sus profesores son distintos; sin querer, decimos, penetrar en su esencia, debe bastarnos decir que esa enseñanza gratuita es una imposición de su fundador, una obligación de su instituto, y no es creíble que, al imponer San José Calasanz este deber de caridad, pensase cobrar esas subvenciones para enriquecerse, anulando la idea de caridad.

Pero pasemos á otro orden de consideraciones.

En Madrid existe la Universidad, que es una renta del Estado, porque produce mucho más que cuesta; existen dos Institutos que no cuestan nada al Estado, porque producen también más que cuestan, y se pagan de sus propios recursos habiéndose llevado el gobierno hace poco, al encargarse de sostenerlos, sus sobrantes, que ascendían á muchos miles de duros. De modo que, no teniendo un céntimo de gasto ni de subvención la enseñanza del Estado en la provincia, no siendo gravosa á ningún presupuesto, no siendo necesario tener más establecimientos, se abona esa inmensa subvención á los escolapios sólo por la segunda enseñanza, puesto que la primera es obligación suya, y el municipio paga además numerosas escuelas gratuitas; es decir, sólo porque estos padres cobren á las familias sus pensiones.

¿Puede haber mayor absurdo?

Con esta cantidad, ya que se quiera gastar, con esta subvención inútil que equivale á lo que cuestan tres Institutos, ¿qué Instituto modelo no se podría hacer en Madrid ó sus cercanías, donde recibieran enseñanza gratuita los hijos de servidores del Estado y de la patria, esos huérfanos de militares, esos infelices que hoy se ven privados de estudiar y hasta de educación, porque el atraso de las pagas, y el horrible descuento del 25 por 100 los tiene sumergidos en la miseria!

¡Qué gloria, qué mérito, qué bendiciones recibiría el que hiciera tan gran beneficio patriótico, en vez de las justísimas censuras con que hoy se acogen esos privilegios en contra de la enseñanza privada y en favor de una competencia mercantil!

Y si esto no se quisiera hacer, porque no es necesario un nuevo Instituto, ¿qué de pensiones gratuitas á hijos de beneméritos y á estudiantes sobresalientes podrían darse á los hijos de Madrid! ¡Qué protección en el estudio de las artes y oficios, abandonado en España, y causa de nuestro atraso! Y entonces el ayuntamiento de Madrid dejaría de ser el único en Europa que no tiene protección alguna para las escuelas de artes, y el único que paga subvenciones inútiles al clero por una preocupación ó por un descuido censurable!

No acabaríamos nunca si hubiésemos de decir cuanto se nos ocurre sobre este punto; pero lo suspendemos por hoy por no permitir más la extensión de nuestro periódico.

LO DE SIEMPRE.

El Magisterio Español, redactado en el ministerio de Fomento, y encargado de elogiar cuanto allí se hace por los jefes, hasta que estos caen, en cuyo caso ya no hay consideración alguna, como recordarán los lectores, ha publicado un artículo cubriendo de incienso la orden en que se manda que no se dé curso á ninguna solicitud que no venga por conducto debido.

Nuestro colega elogia esta orden en un artículo, diciendo que durante el gobierno revolucionario se acostumbró á todos á pedirlo *todo* y á hacer concesiones por influencias políticas, y por interés particular de los solicitantes.

Bueno es alguna vez, cuando no hay razones para defender un hecho, acudir á cualquier medio ó suposición aunque esté reñida con la verdad; pero esto tiene sus límites dentro de la verosimilitud, y aún del sentido común.

A nadie más que á *El Magisterio* se le hubiera ocurrido decir que porque hace años se pedían muchas cosas se prohíbe ahora pedir. No conocemos nada semejante más que aquella célebre orden del conde de San Luis, mandando que no pudiesen pretender las mujeres de los empleados, á consecuencia de los escándalos que diariamente había en los ministerios, hasta el punto de que la policía perseguía á los que cantaban este oportunísimo cantar, entonces de moda, y que apareció escrito en la pared del ministerio de la Gobernación:

«Con una mujer bonita
Tiene un hombre el pan ganado,

Sin más trabajo que hacer
Lo que hacen los empleados.»

Y entónces tambien hubo un periódico ministerial que saliendo á la defensa del ministro, quiso demostrar que ésto se habia hecho porque en tiempos muy antiguos, como constaba en la *Nueva Recopilacion*, era costumbre que pidiesen empleos las mujeres.

Pero ya que así se lanzan acusaciones falsas y gratuitas, quisiéramos que *El Magisterio* nos dijese cuándo en tiempo del gobierno liberal se han concedido matrículas y exámenes extraordinarios á hijos de generales y personajes políticos, al mismo tiempo que se negaban á los demás estudiantes; cuándo se ha concedido examen á un alumno suspenso, fijando el dia para el nuevo examen; cuándo se ha atendido á no sabemos qué, prescindiendo de las ternas en concursos y oposiciones; cuándo se han hecho concesiones que establecen monopolios y privilegios, sino en la época del Sr. Maldonado.

Si *El Magisterio* no escribe por escribir y por adular y quiere entrar en esta polémica, le retamos á descender á hechos y comparaciones, que no sean palabras vanas; pues tenemos tal cantidad de datos si la cosa se remueve, que podemos dar, como vulgarmente se dice, ciento y falta; y demostrar que no siempre se puede dar impunemente á moro muerto gran lanzada.

NOTICIAS VARIAS.

La importancia y el interés que revelan las disposiciones oficiales que insertamos en el presente número, nos ha decidido á publicarlas sin dilacion alguna, prefiriendo retirar el original de la *Seccion de noticias*, que afortunadamente no tienen el carácter de urgencia con que de ordinario suelen ir acompañadas.

Es curiosa la siguiente nota de los premios concedidos por la Exposicion de Filadelfia en el grupo de *educacion y ciencias*: Alemania 61, Austria 8, Australia 4, Bélgica 14, Brasil 22, Canadá 6, Dinamarca 3, España 93, Estados-Unidos 168, Francia 29, Holanda 15, Inglaterra 20, Italia 15, Japon 6, Méjico 4, Noruega 5, Nueva Wales del Sur 1, Portugal 12, República Argentina 3, Rusia 16, Suecia 29, Suiza 26. Total 560.

La Epoca ha publicado un artículo examinando el movimiento de las Universidades en España, y lamentándose de que vaya disminuyendo el número de alumnos en las facultades de filosofía y letras y ciencias.

Aunque este es un estudio delicado, que tal vez haremos en un próximo número, no por eso hemos de callar una observacion que salta á la vista. Estas facultades son precisamente las que el gobierno teme, las que le asustan y promueven circulares como la célebre de Orovio. Estas son las que ven sus catedráticos perseguidos, expulsados y presos por la guardia civil. Estas son

las que no teniendo más porvenir que la cátedra, tropiezan luego con el examen que de las opiniones del opositor se hace en el ministerio, dando las cátedras al que no escribe Ser Supremo con S mayúscula, por ejemplo.

Entre las prisiones hechas en España la semana última, tenemos el sentimiento de haber visto á tres profesores.

Como corroboracion de cuanto hemos dicho por nuestra parte, copiamos el siguiente suelto de uno de nuestros colegas:

«Cuando se publicaron las últimas disposiciones sobre el pago á los maestros, tratando de poner en pugna al maestro, al alcalde y á los vecinos, digimos cuál sería el resultado de esas órdenes.

Muchas veces ya lo hemos probado con ejemplos, y hoy tenemos que agregar los de los maestros de Jalance, Reina y Codesera, el primero pueblo de Valencia, y los otros dos de Badajoz, á quienes los alcaldes han suspendido y formado expediente, debiéndoles enormes cantidades.»

El Magisterio dice simplemente que no consiste en eso. Pues ¿en qué consistirá?

Si tuviéramos espacio reproduciríamos como propio de un periódico literario y científico, el discurso pronunciado en el templo por el papa á los romeros españoles.

Es un discurso lleno de viveza y de gracia, con muchas alusiones, anécdotas y comparaciones. Sobre todo tiene cierto carácter popular, propio de una época democrática; pues habla hasta de la caterva de anticristianos que como los malvados comen cebollas y bellotas Su Santidad habló tambien de los toros, siguiendo en esto una costumbre que tienen todos los extranjeros en cuanto ven á un español, que es preguntarle si ha ido á esta fiesta nacional. El papa no los censuró; pero aconsejó á los romeros que imitasen el modo de torear de algunos diestros, en una suerte que nosotros no conocemos. Dice Pio IX que esta suerte consiste en juntarse los lidiadores con el hierro en la mano y acorrallar al toro.

Indudablemente el papa confunde el toreo de los españoles con los pegadores portugueses, que son los que hacen esa suerte, lo cual no tiene nada de extraño, porque creemos que Pio IX no ha de entender mucho de toros aunque hable de ellos.

SECCION OFICIAL.

Illmo. Sr.: Acordada por Real decreto de 13 de Agosto último la creacion de una junta especial encargada de reunir todos aquellos retratos, bustos, medallas y demás documentos iconográficos que por su importancia deben formar una coleccion nacional, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar individuos de la misma á don Francisco de Paula Benavides, patriarca de las Indias; á D. Antonio de Mena y Zorrilla, Director general de Instruccion pública, y á D. Francisco de Paula Márquez, brigadier de la Armada, consejero de Instruccion pública y director delegado régio del Conservatorio de Artes, Escuelas de Comercio, Artes y Oficios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento

y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1876.—C. Toreno.—Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION.

Señor: Varios han sido los sistemas adoptados por la administracion respecto al lugar en que hayan de efectuarse las oposiciones á cátedras de Instituto; pero la experiencia demuestra palpablemente que no se concilia con los intereses de la enseñanza ni del erario el seguido por el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Inútil es que se encarezca la conveniencia de proceder en el más breve plazo posible á la provision de las que en gran número se hallan vacantes en los citados establecimientos; para ello es, pues, urgente introducir en lo dispuesto algunas modificaciones que faciliten la formacion de los tribunales, permitan la opcion de los opositores á mayor número de cátedras y ofrezcan garantías aún más seguras á la buena eleccion de los que han de tener á su cargo la enseñanza pública.

La constitucion de tribunales diversos en las capitales de los distritos universitarios, además de perturbar la marcha de la enseñanza, distrayendo á este servicio gran número de profesores, da ocasion á que para una misma asignatura funcionen distintos Jurados con inútil dispendio del Tesoro, imposibilitando tal vez á algunos opositores que aspiran á cátedras de igual asignatura el alcanzar las que pudieran corresponder á su mérito.

La circunstancia de apreciarse en los ejercicios de oposicion, no sólo el mérito absoluto, sino el relativo, al paso que excluye de unas propuestas á opositores de relevantes condiciones, da cabida en otras á los que ceden en mérito á los primeros á falta de su concurso.

Tales consideraciones mueven al ministro que suscribe á proponer á V. M. que se celebren en Madrid las oposiciones á las cátedras de Instituto, dando con ello más facilidad al concurso de los aspirantes y á la constitucion de los tribunales, en los que tendrá la debida representacion el profesorado de las provincias. Las cátedras de lenguas vivas son las que, sin inconveniente y aún con ventaja, podrán exceptuarse de la regla.

La reforma que queda propuesta exige otra en lo relativo á la presidencia de los tribunales, que por el artículo 6.º del actual reglamento corresponde á los consejeros de Instrucción pública cuando los actos se practiquen en Madrid. Debiendo ser estos tan numerosos en lo sucesivo, parece indispensable ampliar el círculo de las personas en quienes pueda recaer la designacion; lo cual se conseguirá de un modo suficiente y sin mengua de la dignidad que corresponde á tan importante cargo, comprendiendo en la categoría de personas elegibles á los individuos de las reales academias.

Fundado en estas consideraciones, el ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 20 de Octubre de 1876.—Señor.—A. L. R. P. de V. M.—C. El conde de Toreno.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por mi ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las oposiciones á las cátedras de los Institutos de segunda enseñanza se verificarán precisamente en Madrid. Para las de cátedras de lenguas vivas se designará en cada caso el punto en que hayan de verificarse, atendiendo á la mayor conveniencia del servicio.

Art. 2.º Cuando se juzgue conveniente podrá conferirse la presidencia del tribunal á un individuo del mismo, comprendido en la primera de las categorías establecidas para la designacion de los jueces.

Art. 3.º Quedan derogados los artículos 3.º y 6.º del reglamento de oposiciones de 2 de Abril de 1875 en lo que se oponen á lo contenido en este decreto.

Dado en Palacio á 20 de Octubre de 1876.—Alfonso.—El ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

EXPOSICION.

Señor: Entre las árdas cuestiones que estudia el ministro que suscribe con el fin de proponer á V. M. lo que juzgue más conducente á mejorar la instrucción pública, ninguno presenta tanto interés de actualidad ni es de tanta importancia para el país como la que se refiere á la instrucción de las clases trabajadoras, representadas por seis millones de españoles, que son objeto de la más viva solicitud de V. M. y del gobierno.

Las enseñanzas académicas, profundamente arraigadas en las costumbres del país, tienen casi siempre por único objeto las carreras facultativas ó profesionales, á las que sólo pueden dedicarse las clases que gozan de cierto bienestar; más la predileccion que entre nosotros se advierte hácia tales carreras lleva á las aulas multitud de jóvenes que, sin vocacion formal y sin verdadera aptitud para esa clase de estudios, sólo adquieren una instrucción superficial, y despues de mil trabajos un título académico que frecuentemente no sirve en sus manos más que para fomentar deseos irrealizables, crear ambiciones insensatas y esterilizar felices disposiciones que, convenientemente cultivadas, habrian contribuido con provecho propio y honra del país á los adelantos de las artes, de la industria y de la agricultura; es decir, á la prosperidad, al buen nombre y á la gloria de la patria.

Por otra parte, el modesto y laborioso artesano, reducido á escasos medios de instrucción y de cultura, entregado á la rutina de su oficio, abandonado á sus propios recursos, tal vez insuficientes para proporcionarle medios de emplear con fruto su iniciativa personal, desmaya en su camino, y excitado por bastardas sugerencias, llega á aborrecer una ocupacion que nada dice á su inteligencia, que apenas cubre sus necesidades; acaba por detestar la tradicion de la familia y las costumbres del hogar doméstico, y buscando el bienestar de que carece, cree hallarlo entregándose al ocio degradante, ó aspirando á posiciones imposibles por medios que reprueban de consuno la moral, la razón y la justicia.

Es preciso, señor, á juicio del ministro que tiene la

honra de dirigirse á V. M., establecer el equilibrio que debe existir entre la instruccio de las clases acomodadas y la de las que no lo son: es indispensable que el país conceda al trabajo un apoyo semejante al que de él obtienen las profesiones liberales: es necesario, en suma, dar la instruccion conveniente á nuestros artesanos, como medio de que puedan atender con desahogo á sus necesidades y las de su familia; de fomentar la industria nacional, y de producir en determinadas condiciones, génios como los que han impreso carácter á la civilizacion material de nuestro siglo; porque, preciso es decirlo; muchos de los inventos que envaneen á la actual civilizacion se deben, no á los hombres de ciencia y de teorías adquiridas en las áulas, sino á hombres de tino práctico y experimental que se han formado respirando la atmósfera de los talleres y de las fábricas. Que el industrial español pueda con el producto de su inteligencia y de su trabajo pasar una vida feliz y gozar los santos y dulces afectos de la familia: que nuestra industria y nuestra produccion adquieran el desarrollo necesario para subvenir á todas las necesidades del país: tal es sin duda el noble deseo de V. M.; no el de fomentar esa industria egoista que explota al pobre en provecho del rico; que embrutece al hombre por exceso de trabajo, le transforma en máquina, le degrada y desmoraliza; y enervando gran parte de la poblacion, es un peligro para la sociedad y hasta para la libertad é independencia de la patria. Por eso la repele instintivamente la noble altivez de nuestro pueblo.

Todas las naciones de Europa han planteado hace algun tiempo el problema de la educacion industrial del artesano, y todas desean resolverlo del modo más conveniente dentro de las especiales condiciones en que se encuentran: y á nuestra España cabe la gloria de haberse puesto en la senda de una acertada resolucion cuando aun no habian pensado en ella algunas de las naciones que más han progresado en ese camino. Hace próximamente un siglo que el Sr. D. Carlos III creó las Sociedades de Amigos del País, encomendándoles la proteccion de las escuelas y de los talleres, y la misión de fomentar la agricultura y la industria; y ordenó á los ayuntamientos que creasen escuelas de primera enseñanza, y dirigiesen los alumnos de estas á los talleres para que en ellos principiases su educacion industrial.

Muy pronto se tocó el buen resultado de estas sábias medidas y de otras que fueron su necesario complemento; pero todo desapareció ante los trastornos causados por la gloriosa guerra de la Independencia y los vaivenes y vicisitudes que por muchos años tuvieron en continua agitacion al país.

Viendo el gobierno el decaimiento de nuestra industria, y deseando fomentarla, se ocupó en proporcionar á los artesanos medios abundantes de enseñanza é instruccion, y este fué el origen de la real orden de 18 de Agosto de 1824, documento notable por la esencia y por la forma, en cuya virtud se creó el Conservatorio de artes con el objeto de mejorar y adelantar las operaciones industriales, tanto en las artes y oficios como en la agricultura. Otras disposiciones posteriores crearon sucesivamente algunas enseñanzas, y en 1832 se publi-

có el plan completo de ellas; trabajo meditado y llevado á cabo con tan perfecto conocimiento de la índole de las mismas, que despojándolas de toda forma y carácter académico, y en lo posible de método y hasta de tecnicismo científico, se recomendó á los profesores que explicasen á sus alumnos solamente lo necesario para los que se dedicasen á la práctica de las artes y para los que quisieran estudiarlas ó entenderlas; que se limitasen á á exponer los hechos bi en probados y averiguados que diesen más luz ó tuviesen más aplicaciones; que prescindiesen de toda la parte abstracta é histórica de la ciencia, y todo con la mira de que los discípulos pudiesen aplicar desde luego las lecciones á la mejora y adelantamiento de la industria.

La guerra civil que principió con el segundo tercio del presente siglo, y la série de vicisitudes que fueron su natural consecuencia, esterilizaron tan estudiados proyectos; pero como toda necesidad imperiosa produce manifestaciones enérgicas, nuestros artesanos acudian á centenares á las clases de dibujo de la Academia de Nobles Artes de San Fernando y á las de delineacion y geometría que habian quedado en el Conservatorio, y que se salvaron del naufragio en que pereció el real Instituto industrial.

La insistencia con que los artesanos pedian la instruccion necesaria para ejercer con perfeccion sus industrias y oficios llamaron la atencion del gobierno de tal modo, que en 5 de Mayo de 1871 se expidió un real decreto creando en el Conservatorio la escuela de artes y oficios, que existe en la actualidad, destinada á vulgarizar la ciencia y sus aplicaciones, á dar la instruccion conveniente al simple artesano, y á formar operarios entendidos, maestros de taller, contra maestros de fábrica, maquinistas y capataces; en suma, á propagar los conocimientos indispensables para el fomento de la industria de nuestro país.

Los buenos resultados que han producido estas escuelas cuyas enseñanzas están desempeñadas por distinguidos profesores, han avivado el deseo de instruirse en las clases trabajadoras, como lo prueba elocuentemente el hecho de haberse matriculado para el curso actual 3.600 alumnos, ávidos de una instruccion que no es posible darles, porque los locales con que actualmente se cuenta no tienen cabida más que para 1.200. Es, pues, un deber de conciencia en el ministro que suscribe aconsejar á V. M. las medidas necesarias para aumentar el número de locales destinados á las enseñanzas, y tambien las convenientes para completar la organizacion de las escuelas de artes y oficios de Madrid, á fin de que sirvan de modelo á las que más adelante se establezcan en las provincias; de tal modo, que no solamente se atienda á la cultura é instruccion de los alumnos, sino tambien á su educacion moral, para que los artesanos é industriales españoles sean buenos hijos, esposos honrados, modelos de padres de familia y amantes de una patria que no omite sacrificio de ninguna clase en obsequio á su dicha y bienestar.

Para el estudio de las árduas y delicadas cuestiones que abraza el desenvolvimiento y mejoras de las escuelas de artes y oficios, opina el ministros que suscribe

que hay necesidad de formar una junta compuesta de personas de probado patriotismo, en la que estén representados el saber y la experiencia, el taller, la fábrica y la posición social. Por lo demás, el gobierno empleará los recursos de que dispone en los presupuestos vigentes, y hasta donde lo permitan sus facultades, á fin de aumentar en Madrid, en el más breve plazo posible, el número de locales indispensables para dar enseñanza á 4.000 alumnos: estimulará en su día á las provincias y municipios á la creación de escuelas de esta clase, por modestas y rudimentarias que sean; porque está convencido de que con ellas se ha de lograr el bienestar en las clases trabajadoras, la mejora de las costumbres públicas, y el poder y la prosperidad de esta nación leal y generosa que la Divina providencia ha confiado á los paternales desvelos de V. M.

En vista de todo lo expuesto, el ministro que suscribe tiene la honra de proponer á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 20 de Octubre de 1876.—Señor; A. L. R. P. de V. M.—C. el conde de Toreno.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por mi ministro de Fomento,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se procederá desde luego á la creación del número de secciones necesarias en la escuela de artes y oficios, para dar instrucción desde el presente curso á 4.000 alumnos.

Art. 2.º Con el propósito de estudiar y preponer cuanto pueda conducir á la mejor organización de estas escuelas y á la mayor difusión de su enseñanza, se crea una junta de la que será vocal presidente el delegado régio, director del Conservatorio de artes; vocal-secretario el que lo es del mismo establecimiento, y de la que han de formar parte un consejero de Instrucción pública, un doctor en ciencias, un ingeniero, un arquitecto, un fabricante y dos jefes de taller.

Art. 3.º El gobierno incluirá en los primeros presupuestos generales que se formen los créditos necesarios para atender á la escuela de artes y oficios de Madrid, auxiliar á las que han de establecerse en las provincias y conceder premios que estimulen la aplicación y laboriosidad de nuestros artesanos.

Art. 4.º El ministro de Fomento dictará las órdenes necesarias para el cumplimiento de las anteriores disposiciones.

Dado en Palacio á veinte de Octubre de mil ochocientos setenta y seis.—Alfonso.—El ministro de Fomento, C. Francisco Quijano de Llano.

Dirección general de Instrucción pública.

El director general de Impuestos me comunica con fecha 17 del actual la resolución siguiente:

«Illmo. Sr.: Vista la instancia del maestro y auxiliar de la escuela de niños de la casa de misericordia de Murcia, remitida por V. I. á esta Dirección general con fecha 6 del corriente, en solicitud de que se les considere exceptuados del impuesto sobre sueldos y asignaciones; la misma se ha servido declarar que los maestros

de Instrucción primaria de los establecimientos públicos de beneficencia, ya dependan del Estado, de la provincia ó del municipio, están exceptuados de dicho impuesto, y que en el mismo caso se hallan los de cualquier otro establecimiento público en que desempeñen igual cometido.»

Lo que traslado á V. I. para su conocimiento, el de las juntas provinciales de Instrucción pública y demás efectos que procedan. Dios guarde á V. I. muchos años! Madrid 23 de Octubre de 1876.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.—Sr. Rector de la Universidad de.....

La *Gaceta* ha publicado una Real orden mandando que se provea por traslación la cátedra de Práctica de operaciones farmacéuticas, vacante en la Universidad de Barcelona.

La misma *Gaceta* ha publicado un anuncio de la secretaría de la Universidad de Madrid, disponiendo que los que aspiren á sufrir exámen como alumnos de enseñanza privada en los grupos de asignatura correspondientes á las facultades de derecho (secciones del civil y canónico y administrativo), medicina, ciencias, farmacia y filosofía y letras, se servirán presentar en la secretaría general de esta Universidad, hasta el día 31 del corriente, la instancia acompañada de la partida de bautismo y certificación por la que acrediten ser bachilleres en artes, á tenor de lo preceptuado en los citados decretos.

VACANTES.

BADAJOS.—Por oposición.—De niños.—Cheles, con 825 pesetas.

Por oposición.—De niñas.—Benquerencia, con 550 pesetas.

CACERES.—Por traslación.—De niños.—Carcaboso, con 477 pesetas; Trujillo (para el arrabal de Belén), con 456; Gargüera, con 411; la ayudantía de la escuela de Cañaveral, con 550.

SALAMANCA.—Por traslación.—De niños.—Herguijuela de la Sierra, con 625 pesetas; Fruelas, con 400; Miranda de Azán, con 300; Madroñal, con 250.

ZAMORA.—Por traslación.—De niños.—Villar de Ciervos, con 825 pesetas; Riofrio, con 625.

Por traslación.—De niñas.—Villaluve, con 416 pesetas.

De ambos sexos.—Por traslación.—Olmillos de Castro y Valde Santa María, cada una con 300 pesetas; Ferreras de Arriba, con 300.

AVILA.—Por concurso.—De niños.—Cisla y Salvadinos, con 375 pesetas, Navahondilla, con 300.

CACERES.—Por concurso.—De niños.—Miajadas y Ceclavin, cada una con 1.100 pesetas; Toril, con 342'50; Valdastillas, Valdastillas (para Rebollar), Nuñomoral (para Aceitunilla), (para Frágosa), (para Vegas de Coria), Cabezo (para Ladrillar), (para Mestas), Estorninos, Morallo, Collado, Rivera, Oveja y Alía (para su barrio de la Calera), dotadas con 250; Torremenga, con 306'25

SALAMANCA.—Por concurso.—De niños.—Hinojosa de Duero y Lumbrales, con 825 pesetas; Vidola, con 450; Machacon, con 400; Francos, Villarejo, Peñalvo y la Uces, con 250.

ZAMORA.—Por concurso.—De niños.—Otero de Centenos, con 350 pesetas, Fradellos y Mózar, con 250; Cozcurrita, Flechas y Enillas, con 125.

Escala.	APELLIDOS de los catedráticos.	S. es	FECHA de la toma de posesion como propietario.	TIEMPO que debe descon- tarse.			TIEMPO que resulta de anti- güedad hasta 1.º de Enero de 1876.			ASIGNATURAS.	INSTITUTOS
				Años.	Meses.	Dias...	Años.	Meses.	Dias...		
502	Castro y Pita.....	4.ª	29 Marzo 1870.....	»	»	»	5	9	4	Historia natural...	Lugo.
503	Rios y Rial.....	4.ª	30 id. id.....	»	»	»	5	9	»	Idem id.....	Pontevedra.
504	Barberá y Carturí.....	4.ª	14 Abril id.....	»	»	»	5	8	16	Psicología y lógica.	Tarragona.
505	Clariana y Ricart.....	4.ª	15 id. id.....	»	»	»	5	8	15	Matemáticas.....	Idem.
506	Diaz de Arcaya.....	4.ª	22 id. id.....	»	»	»	5	8	8	Historia natural..	Avila.
507	Ramonacho y Clerch.....	4.ª	Idem id.....	»	»	»	5	8	8	Matemáticas.....	Soria.
508	Gonzalez Garrido.....	4.ª	30 id. id.....	»	»	»	5	8	»	Historia natural..	Cáceres.
509	Varela de la Iglesia.....	4.ª	11 Mayo.....	»	»	»	5	7	19	Matemáticas.....	Pontevedra.
510	Perez Olmedo.....	4.ª	13 id. id.....	»	»	»	5	7	17	Psicología y lógica.	Palencia.
511	Serrano Fatigati.....	4.ª	14 id. id.....	»	»	»	5	7	16	Matemáticas.....	Ciudad-Real.
512	Muñoz del Castillo.....	4.ª	16 id. id.....	»	»	»	5	7	14	Física y química .	Logroño
513	Salcedo y Mesonero.....	4.ª	18 id. id.....	»	»	»	5	7	12	Historia natural..	Huelva.
514	Mompó y Vidal.....	4.ª	23 id. id.....	»	»	»	5	7	7	Idem id.....	Lérida.
515	Epalza y Guerrero.....	4.ª	Idem id.....	»	»	»	5	7	7	Dibujo.....	Badajoz.
516	Gallego de la Paz.....	4.ª	Idem id.....	»	»	»	5	7	7	Matemáticas.....	Huelva.
517	Benito y Benito.....	4.ª	24 id. id.....	»	»	»	5	7	6	Idem.....	Canarias.
518	Becerro de Bengoa.....	4.ª	28 id. id.....	»	»	»	5	7	2	Física y química...	Palencia.
519	Polo y Peyrolon.....	4.ª	3 Junio id.....	»	»	»	5	6	27	Psicología y lógica.	Teruel.
520	Iglesias Camino.....	4.ª	5 id. id.....	»	»	»	5	6	25	Matemáticas.....	Lugo.
521	Feliú y Pérez.....	4.ª	7 id. id.....	»	»	»	5	6	23	Física y química..	Toledo.
522	Torres Mogollon.....	4.ª	29 Enero 1848.....	22	4	14	5	6	17	Matemáticas.....	Cabra.
523	Vargas y Alcalde.....	4.ª	30 Junio 1856.....	13	11	13	5	6	17	Psicología y lógica.	Idem.
524	Antonio Ruiz Santaella.....	4.ª	22 Julio 1860.....	9	10	21	5	6	17	Latin y castellano.	Idem.
525	Boix y Monrós.....	4.ª	17 Marzo 1861.....	9	2	26	5	6	17	Retórica y poética.	Figueras.
526	Mareca y Oriol.....	4.ª	Idem id.....	9	2	26	5	6	17	Geografía é historia	Idem.
527	Barranco y Aguilar.....	4.ª	23 Agosto 1862.....	7	9	20	5	6	17	Latin y castellano.	Cabra.
528	Comendador y Tellez.....	4.ª	22 Setiembre 1863.....	6	8	21	5	6	17	Física (exced.)....	Éjar.
529	Puértolas y Sesé.....	4.ª	22 Noviembre 1865.....	4	6	21	5	6	17	Idem id.....	Tortosa.
530	Soto y Rodriguez.....	4.ª	1.º Enero 1868.....	2	5	12	5	6	17	Dibujo.....	Alcoy.
531	Suarez Ordax.....	4.ª	21 Diciembre id.....	1	5	22	5	6	17	Idem.....	Gijon.
532	Ballesteros y Albarran.....	4.ª	25 Febrero 1869.....	1	3	18	5	6	17	Matemáticas.....	Cabra.
533	Cánovas y Cobeño.....	4.ª	19 Abril id.....	1	1	24	5	6	17	Historia natural..	Lorca.
534	Jimenez Oca.....	4.ª	26 Mayo id.....	1	»	17	5	6	17	Física y química..	Cuenca.
535	Jimenez de Castro.....	4.ª	28 id. id.....	1	»	15	5	6	17	Matemáticas.....	Barcelona.
536	Iglesia y Diego.....	4.ª	1.º Octubre id.....	»	8	12	5	6	17	Latin y castellano.	Almería.
537	Varela de la Iglesia.....	4.ª	15 Diciembre id.....	»	5	28	5	6	17	Geografía é historia	Coruña.
538	Castro y Pulido.....	4.ª	18 id. id.....	»	5	25	5	6	17	Matemáticas.....	Leon.
539	Parrilla y García.....	4.ª	17 Enero 1870.....	»	4	26	5	6	17	Psicología y lógica.	Ciudad-Real.
540	Vallina y Subirana.....	4.ª	1.º Febrero id.....	»	4	12	5	6	17	Geografía é historia	Segovia.
541	Llamas y Gusano.....	4.ª	12 id. id.....	»	4	1	5	6	17	Matemáticas.....	Tapia.
542	Sanz y Ayud.....	4.ª	14 id. id.....	»	3	29	5	6	17	Historia natural..	Guipúzcoa.
543	Mariñas y Lafuente.....	4.ª	1.º Abril id.....	»	2	12	5	6	17	Idem id.....	Coruña.
544	Quesada y Salvador.....	4.ª	11 id. id.....	»	2	2	5	6	17	Psicología y lógica.	Lorca.
545	Gorriz y Villarroya.....	4.ª	16 id. id.....	»	1	27	5	6	17	Matemátª (excente)	Tudela.
546	Rubio y Getrero.....	4.ª	30 Mayo id.....	»	»	13	5	6	17	Matemáticas.....	Cádiz.
547	Burrillo de Santiago.....	4.ª	1.º Junio id.....	»	»	12	5	6	17	Idem.....	Córdoba.
548	Perez Mora.....	4.ª	Idem id.....	»	»	12	5	6	17	Idem.....	Gijon.
549	Lepez y Muñoz.....	4.ª	24 Agosto id.....	»	»	»	5	4	6	Psicología y lógica.	Granada.
550	Sama y Vinagre.....	4.ª	31 id. id.....	»	»	»	5	4	»	Idem id.....	Huelva.
551	Landa y Alvarez.....	4.ª	23 Setiembre id.....	»	»	»	5	3	7	Idem id.....	Jeréz.
552	Bereciartúa.....	4.ª	18 Noviembre 1871.....	»	»	»	4	1	12	Matemáticas.....	Bilbao.
553	Cabello y Roig.....	4.ª	22 Enero 1872.....	»	»	»	3	11	8	Física y química..	Cabra.
554	García Peña.....	4.ª	Idem id.....	»	»	»	3	11	8	Idem id.....	Huelva.
555	Ruiz y García.....	4.ª	8 Marzo id.....	»	»	»	3	9	22	Matemáticas.....	Santiago.
556	García Gonzalez.....	4.ª	11 id. id.....	»	»	»	3	9	19	Idem.....	Lugo.
557	Lasala y Martinez.....	4.ª	12 id. id.....	»	»	»	3	9	18	Idem.....	Orense.
558	Mir y Navarro.....	4.ª	15 Abrid id.....	»	»	»	3	8	15	Historia natural..	Barcelona.
559	Comeleran y Gomez.....	4.ª	19 id. id.....	»	»	»	3	8	11	Latin y castellano.	Madrid.
560	Gonzalo y Goya.....	4.ª	26 id. id.....	»	»	»	3	8	4	Historia natural...	Tapia.
561	García de la Cruz.....	4.ª	20 Junio id.....	»	»	»	3	6	10	Física y química..	Leon.
562	Ibañez.....	4.ª	22 id. id.....	»	»	»	3	6	8	Psicología y lógica.	Málaga.
563	Moreno Castelló.....	4.ª	1.º Julio id.....	»	»	»	3	5	29	Idem id.....	Jaen.
564	Marquez Chaparro.....	4.ª	Idem id.....	»	»	»	3	5	29	Física y química..	Sevilla.
565	Montalvo y Jardin.....	4.ª	4 id. id.....	»	»	»	3	5	26	Idem id.....	Figueras.
566	Muro Lopez Salgado.....	4.ª	6 id. id.....	»	»	»	3	5	24	Geografía é histoª.	Valladolid.

Escala.	APELLIDOS de los catedráticos.	S. es	FECHA de la toma de posesion como propietario.	TIEMPO que debe descontarse.			TIEMPO que resulta de antigüedad hasta 1.º de Enero de 1876.			ASIGNATURAS.	INSTITUTOS
				Años.	Meses.	Dias.	Años.	Meses.	Dias.		
567	Lacalle y Laidalga.....	4. ^a	7 Julio 1872.....	»	»	»	3	5	23	Geografía é historia	Vitoria.
568	Saz.....	4. ^a	Idem id.....	»	»	»	3	5	23	Idem id.....	Palencia.
569	Luis Yagüe.....	4. ^a	8 id. id.....	»	»	»	3	5	22	Física y química..	Las Palmas.
570	Mateo de Iraola.....	4. ^a	11 Enero 1873.....	»	»	»	2	11	19	Matemáticas.....	Segovia.
571	Andrés Irueste.....	4. ^a	1.º Febrero id.....	»	»	»	2	10	29	Idem.....	Lorca.
572	Tristany y Serret.....	4. ^a	4 id. id.....	»	»	»	2	10	26	Agricultura.....	Tortosa.
573	Rodríguez y García.....	4. ^a	7 id. id.....	»	»	»	2	10	23	Matemáticas.....	Figueras.
574	Sanjuan y Cebreros.....	4. ^a	10 id. id.....	»	»	»	2	10	20	Idem.....	Jeréz.
575	Quiroga y Lario.....	4. ^a	23 Abril id.....	»	»	»	2	8	7	Geografía é historia	Oviedo.
576	Cañizo y Miranda.....	4. ^a	24 id. id.....	»	»	»	2	8	6	Idem id.....	Almería.
577	María Ledesma y Palacios.....	4. ^a	Idem id.....	»	»	»	2	8	6	Idem id.....	Zamora.
578	Muñoz Orea.....	4. ^a	1.º Mayo id.....	»	»	»	2	7	29	Idem id.....	Avila.
579	Mingote y Tarazona.....	4. ^a	Idem id.....	»	»	»	2	7	29	Idem id.....	Leon.
580	Arenas Lopez.....	4. ^a	7 id. id.....	»	»	»	2	7	23	Idem id.....	Las Palmas.
581	Gonzalez Serrano.....	4. ^a	25 Junio id.....	»	»	»	2	6	5	Psicología y lógica	Madrid.
582	Ruiz Chamorro.....	4. ^a	Idem id.....	»	»	»	2	6	5	Idem id.....	Madrid.
583	Perez de la Mata.....	4. ^a	28 id. id.....	»	»	»	2	6	2	Idem id.....	Soria.
584	Mazarrasa y Jorganes.....	4. ^a	14 Agosto 1873.....	»	»	»	2	4	17	Economía política.	Santander.
585	Fernandez Salas.....	4. ^a	27 Mayo 1874.....	»	»	»	1	7	3	Historia natural...	Albacete.
586	Ribera y Gomez.....	4. ^a	12 Junio id.....	»	»	»	1	6	18	Idem id.....	Almeria.
587	Rico y Jimeno.....	4. ^a	17 id. id.....	»	»	»	1	6	13	Idem id.....	Osuna.
588	Boscá y Casanoves.....	4. ^a	1.º Julio id.....	»	»	»	1	5	29	Idem id.....	Játiva.
589	Calderon Arana.....	4. ^a	7 id. id.....	»	»	»	1	5	23	Idem id.....	Las Palmas.
590	Ortega y Rubio.....	4. ^a	13 Octubre id.....	»	»	»	1	2	17	Psicología y lógica.	Guipúzcoa.
591	Giner de los Rios.....	4. ^a	24 id. id.....	»	»	»	1	2	9	Idem id.....	Osuna.
592	Burrieza y Bratos.....	4. ^a	27 id. id.....	»	»	»	1	2	3	Idem id.....	Játiva.
593	Milego é Inglada.....	4. ^a	7 Noviembre id.....	»	»	»	1	1	23	Idem id.....	Las Palmas.
594	Arredondo y García.....	4. ^a	Idem id.....	»	»	»	1	1	23	Idem id.....	Canarias.
595	Macías Picavea.....	4. ^a	14 id. id.....	»	»	»	1	1	16	Idem id.....	Tortosa.
596	Cirugeda y Ros.....	4. ^a	16 Febrero 1875.....	»	»	»	»	10	14	Idem id.....	Tapia.
597	Giró y Berrueta.....	4. ^a	24 id. id.....	»	»	»	»	10	6	Matemáticas.....	Cádiz.
598	Angulo y Morales.....	4. ^a	Idem id.....	»	»	»	»	10	6	Idem.....	Tortosa.
599	Mata y Miarons.....	4. ^a	25 id. id.....	»	»	»	»	10	5	Idem.....	Reus.
600	Rodríguez Duran.....	4. ^a	Idem id.....	»	»	»	»	10	5	Idem.....	Osuna.
601	Casinello.....	4. ^a	7 Abril id.....	»	»	»	»	8	23	Idem (excedente).	Tapia.
602	Santomá y Allaigne.....	4. ^a	14 Junio id.....	»	»	»	»	6	16	Química aplicada.	Valencia.
603	Casas Gomez de Andino.....	4. ^a	27 Agosto id.....	»	»	»	»	4	3	Retórica y poética	Leon.
604	Sanz y Bremon.....	4. ^a	1.º Setiembre id....	»	»	»	»	3	29	Geografía é historia	Lorca.
605	Sanchez Martinez.....	4. ^a	9 id. id.....	»	»	»	»	3	21	Idem id.....	Tortosa.
606	García Abadía.....	4. ^a	Idem id.....	»	»	»	»	3	21	Idem id.....	Tapia.
607	Sanchez Castañer.....	4. ^a	13 id. id.....	»	»	»	»	3	17	Retórica y poética.	Osuna.
608	Jarrin.....	4. ^a	23 id. id.....	»	»	»	»	3	7	Idem id.....	Gijon.
609	Rodríguez Sanchez de Alba.....	4. ^a	5 Octubre id.....	»	»	»	»	2	25	Idem id.....	Guipúzcoa.
610	Milla.....	4. ^a	6 id. id.....	»	»	»	»	2	24	Idem id.....	Canarias.
611	Jimenez Lomas.....	4. ^a	18 id. id.....	»	»	»	»	2	12	Idem id.....	Las Palmas.
612	Enrique Rueda.....	4. ^a	12 id. id.....	»	»	»	»	1	18	Física y química..	Osuna.

Madrid 14 de Setiembre de 1876.—El Director general, Antonio de Mena y Zorrilla.